



Al contestar por favor cite estos datos:

2026083000258441

San Jose de Cucuta, 22 de Julio de 2026

Señor

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR NORTE 2026

Representante Legal

UNION TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR NORTE 2026- UT NEN 2026

UTNEN2026@GMAIL.COM

CUCUTA

Asunto: Invitación a reunión virtual para concertar la suscripción del ADICIONAL N 3 Y PRORROGA N4 al contrato inicial LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09

Respetuososaludo,

En atención a la recomendación emitida por la supervisión técnica mediante radicado No. 2026070000260953 del 22 de julio de 2026, respecto de la necesidad de modificar el Contrato LP-SEG-03310-2025, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN ESCOLAR NORTE 2026 – UT NEN 2026, esta entidad manifiesta su interés en adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del ADICIONAL N° 3 Y PRORROGA N°4 al citadocontrato.

La recomendación de la supervisión tiene como fundamento, la incorporación del recurso según el decreto No 001282 del 21 de julio del 2026, como consecuencia de la incorporación al presupuesto departamental de los recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante la Resolución No. 0270 del 23 de junio de 2026, incorporados mediante el Decreto Departamental No. 001282 del 21 de julio de 2026 y la realización de la prorroga N°4, de acuerdo a un recurso de inejecuciones presupuestales identificadas desde la supervisión del programa PAE. En este contexto, los estudios previos del contrato en ejecución contemplan la posibilidad de adelantar procesos de concertación y ajuste contractual, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La modificación contractual propuesta comprende en realizar:

•ADICIONAL N°3: ADICIONAR POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, EL CONTRATO # LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026 con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar en los treinta y nueve (39) municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, los días a adicionar son : 27, 28, 29, 30, 31, julio del 2026 y 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 de agosto del 2026, por un valor de \$ 12.660.408.085,00.

• PRORROGA N° 4, La necesidad de efectuar la prórroga de la prestación del servicio en los 39 municipios no certificados del departamento Norte de Santander, por UN (1) día calendario escolar, el día 14 de agosto del 2026.

La presente invitación se formula en aplicación de los principios de planeación, coordinación, economía, responsabilidad y autonomía de la voluntad de las partes que rigen la contratación estatal, con el propósito de evaluar conjuntamente la viabilidad técnica, jurídica, financiera y operativa de la modificación contractual propuesta, sin que la presente comunicación constituya por sí misma una modificación del contrato vigente ni genere obligación alguna hasta la suscripción del correspondiente documentomodificadorio.

Así mismo, nos permitimos convocarlo a una mesa de trabajo virtual el día de hoy 22 de julio de 2026 a las 5:00 p.m., con el propósito de analizar conjuntamente la viabilidad técnica, jurídica, financiera y operativa de la modificación contractual propuesta, resolver las observaciones que se presenten y, de existir acuerdo entre las partes, avanzar en la suscripción del correspondiente documento modificadorio. Agradecemos manifestar su aceptación e interés frente a la presente iniciativa, con el fin de garantizar la continuidad e ininterrupción del Programa de Alimentación Escolar, evitando la suspensión del suministro alimentario a la población beneficiaria en los municipios no certificados del Departamento, mediante la suscripción del ADICIONAL N° 3 Y PRORROGA N°4.

Atentamente,



LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
ASESOR 105 GRADO12
CONTRATACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

Aprobo	LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO	ASESOR 105 GRADO12	Firmado Electronicamente
Revisado	LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO	ASESOR 105 GRADO12	Firmado Electronicamente



Proyecto	LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO		Firmado Electronicamente
----------	---------------------------	--	--------------------------



San José de Cúcuta, Julio 22 de 2026.

Señor:

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR

Representante legal

UNIÓN TEMPORAL NUTRICION ESCOLAR NORTE 2026- UT NEN 2026

Contratista

utnen2026@gmail.com

REFERENCIA: Invitación a reunión virtual para concertar la suscripción del **ADICIONAL N° 3 Y PRORROGA N°4** al contrato inicial LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con BPIN 2024004540089.

Respetuoso saludo,

En atención a la recomendación emitida por la supervisión técnica mediante radicado No. 2026070000260953 del 22 de julio de 2026, respecto de la necesidad de modificar el Contrato LP-SEG-03310-2025, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN ESCOLAR NORTE 2026 – UT NEN 2026, esta entidad manifiesta su interés en adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del **ADICIONAL N° 3 Y PRORROGA N°4** al citado contrato.

La recomendación de la supervisión tiene como fundamento, la incorporación del recurso según el decreto No 001282 del 21 de julio del 2026, como consecuencia de la incorporación al presupuesto departamental de los recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante la Resolución No. 0270 del 23 de junio de 2026, incorporados mediante el Decreto Departamental No. 001282 del 21 de julio de 2026 y la realización de la prórroga N°4, de acuerdo a un recurso de inejecuciones presupuestales identificadas desde la supervisión del programa PAE.

En este contexto, los estudios previos del contrato en ejecución contemplan la posibilidad de adelantar procesos de concertación y ajuste contractual, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La modificación contractual propuesta comprende en realizar:



- **ADICIONAL N°3:** ADICIONAR POR TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, EL CONTRATO # LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026 con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar en los treinta y nueve (39) municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, los días a adicionar son : 27, 28, 29, 30, 31, julio del 2026 y 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 de agosto del 2026, por un valor de \$ **12.660.408.085,00**.
- **PRORROGA N° 4,** La necesidad de efectuar la prórroga de la prestación del servicio en los 39 municipios no certificados del departamento Norte de Santander, por UN (1) día calendario escolar, **el día 14 de agosto del 2026.**

La presente invitación se formula en aplicación de los principios de planeación, coordinación, economía, responsabilidad y autonomía de la voluntad de las partes que rigen la contratación estatal, con el propósito de evaluar conjuntamente la viabilidad técnica, jurídica, financiera y operativa de la modificación contractual propuesta, sin que la presente comunicación constituya por sí misma una modificación del contrato vigente ni genere obligación alguna hasta la suscripción del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, nos permitimos convocarlo a una mesa de trabajo virtual el día de hoy 22 de julio de 2026 a las 5:00 p.m., con el propósito de analizar conjuntamente la viabilidad técnica, jurídica, financiera y operativa de la modificación contractual propuesta, resolver las observaciones que se presenten y, de existir acuerdo entre las partes, avanzar en la suscripción del correspondiente documento modificadorio.

Agradecemos manifestar su aceptación e interés frente a la presente iniciativa, con el fin de garantizar la continuidad e ininterrupción del Programa de Alimentación Escolar, evitando la suspensión del suministro alimentario a la población beneficiaria en los municipios no certificados del Departamento, mediante la suscripción del **ADICIONAL N° 3 Y PRORROGA N°4.**

Atentamente,

LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
COORDINADOR P.A.E. (E)

Gobernación de Norte de Santander

Proyectó	María del Pilar Tuta García - Profesional Jurídico Equipo PAE	
Revisó / Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo - Profesional especializado – Secretaría General	

